

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado de los procedimientos ordinarios contencioso-administrativos núms. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09, seguidos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a los representantes legales de Claudia Ávila Castro la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 26 de agosto de 2009, del Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el colegio concertado «Los Pinos» de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Esto ha dado origen a los Procedimientos Ordinarios núms. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y a la Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09 tramitados en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el artículo 49.1, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por el Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. P.O. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como informar a los interesados que en el número 35 de la C/ Regino Martínez, tercera planta, se encuentra la documentación objeto de esta Resolución.

Algeciras, 12 de enero de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de los/las Coordinadores/as Territoriales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispongo:

Primero. Designar suplente de los/as Coordinadores/as Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, a la persona titular de la Dirección de la misma.

Segundo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural en la convocatoria del curso 2009/2010.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y conforme al artículo 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural, una vez estudiadas la solicitudes con arreglo al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden y, valorados por la Comisión Evaluadora